

Resolución No 2022130000565



Fecha: 04-02-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, (en adelante IPSE).

Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *"Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad"*.

Que el Decreto 258 de 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 14, literal g), le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la función de:

"Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales; y en el literal n) la función de: "Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional" y en su artículo 15 numeral 2, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: "Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública".



Resolución No 2022130000565



Fecha: 04-02-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Que el Decreto Ley 770 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004" dispuso en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2º. Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley. "

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 el 26 de mayo de 2015 señala:

"Expedición: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)"

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

"(...) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal".

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.



Resolución No 2022130000565



Fecha: 04-02-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 señala que:

"(...) la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante Resolución interna del Jefe del Organismo o Entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título"

Que el Decreto 815 de 2018, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", sustituyó el Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando las competencias comportamentales requeridas por todos los funcionarios públicos y en cada uno de los niveles jerárquicos.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

*"Parágrafo 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto (...)
Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria"*

Que el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que sí es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(...) La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: "(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles"

Que según Resolución No. 20211300001435 del 20 de mayo de 2021, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (En adelante IPSE), su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias.

Que mediante Resolución No. 20211300001785 del 1 de julio de 2021, el IPSE Adopta, Modifica y Actualiza el

Resolución No 2022130000565



Fecha: 04-02-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal.

Que según Resolución No. 20211300002565 del 17 de septiembre de 2021, fue modificado parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal, adoptado mediante la Resolución No. 20211300001785 del 1 de julio de 2021.

Que mediante Resolución No. 20221300000305 del 21 de enero de 2022, se modificó parcialmente la Resolución No. 20211300001435 del 20 de mayo de 2021, *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias"*

Que con relación a lo contemplado en el tercer objetivo de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que está orientado a *"Elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia - DOCUMENTO OFICIAL - 8 en el ingreso al empleo público"*, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus funciones como entidad transversal y líder de la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, estableció el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público (PNCL) alineado con la gestión estratégica del talento humano.

Que por lo tanto, se espera que el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público se implemente en las entidades públicas antes del año 2022, para lo cual, deberá articularse con las necesidades de cada entidad y con la naturaleza propia de cada una, además de promover la vinculación activa de servidores públicos idóneos y garantizar que los que ya se encuentran en ella estén capacitados y formados con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y autoaprendizaje, como eje transcendental para el cumplimiento y la calidad al servicio de la sociedad.

Que, así las cosas, el IPSE, deberá acoger y ajustar lo señalado en la guía en el sentido de realizar la actualización en el Manual de Funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado No. 20221530007523 del 2 de febrero de 2022, emitió el concepto técnico sobre la pertinencia de efectuar la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que la Secretaría General avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que la Oficina Jurídica avala el presente acto administrativo.

Resolución No 2022130000565



Fecha: 04-02-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal del IPSE.

Parágrafo: El anexo que contiene los 74 Manuales de Funciones y Competencias de los empleos de la planta de personal del IPSE, forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en los medios internos de comunicación el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución y comunicar a los funcionarios cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar las Resoluciones No. 20211300001785 del 1 de julio de 2021, y la Resolución No. 20211300002565 del 17 de septiembre de 2021, y las demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

José David Insuasti Avendaño
Firmado digitalmente por José David Insuasti Avendaño
JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Iliá Marina Obando de Torres –Secretaria General
Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General
Revisión Jurídica: Juliana Carolina Pérez Castro – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Proyectó y Revisó: Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, (en adelante IPSE).

Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *"Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad"*.

Que el Decreto 258 de 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 14, literal g) la función de: *"Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales"*; y en el literal n) la función de: *"Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional"* y en su artículo 15 numeral

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

2, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: *"Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública"*.

Que mediante el Decreto Ley 770 de 2005, *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004"* dispuso en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2º. Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley. "

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 el 26 de mayo de 2015 señala:

"Expedición: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)".

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

"(...) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

empleos que conforman su planta de personal".

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 señala que: *"la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante Resolución interna del Jefe del Organismo o Entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título"*

Que el Decreto 815 de 2018, *"Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos"*, sustituyó el Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando las competencias comportamentales requeridas por todos los funcionarios públicos y en cada uno de los niveles jerárquicos.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto.

(...)

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria".

Que de acuerdo con el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que si es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(...)" La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: "(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles".

Que en respuesta a lo contemplado en el tercer objetivo de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que está orientado a "Elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia - DOCUMENTO OFICIAL - 8 en el ingreso al empleo público", el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus funciones como entidad transversal y líder de la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, estableció el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público (PNCL) alineado con la gestión estratégica del talento humano.

Por lo tanto, se espera que el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público se implemente en las entidades públicas antes del año 2022, para lo cual, deberá articularse con las necesidades de cada entidad y con la naturaleza propia de cada una, además de promover la vinculación activa de servidores públicos idóneos y garantizar que los que ya se encuentran en ella estén capacitados y formados con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y autoaprendizaje, como eje transcendental para el cumplimiento y la calidad al servicio de la sociedad.

Así las cosas, el IPSE, acogió y ajustó lo señalado en la guía en el sentido de realizar la actualización en el manual de funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado No. 20221530007523 del 2 de febrero de 2022, emitió el concepto técnico sobre la pertinencia de efectuar la modificación en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

Que mediante Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Que teniendo en cuenta que en el Manual Especifico de Funciones del empleo de Director General de Entidad descentralizada, Código 0015 Grado 25, en la descripción de las funciones esenciales, hay una función relacionada con la exploración y explotación de minerales, la cual no es de competencia del IPSE, por lo tanto, se hace necesario suprimirla. Así mismo y teniendo en cuenta la reubicación del empleo de Asesor código 1020 Grado 12, a la Dirección General de la planta de personal del IPSE, cuya planta es global y flexible, se debe modificar el área funcional, entre otros aspectos.

Que con el fin de compilar en un solo acto administrativo dichas modificaciones, para evitar la dispersión normativa, es procedente la derogatoria de la Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria".

La Secretaria General avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente, Compilar y Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE.,establecido mediante la Resolución No 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, " Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria".

Parágrafo: El anexo que contiene los 74 Manuales de Funciones y Competencias de los empleos de la planta de personal del IPSE, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación del manual. Se publicará en los medios internos de comunicación el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución y a los funcionarios de los empleos objeto de la modificación parcial, funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria." y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Iliá Marina Obando De Torres – Secretaria General
Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General
Revisión Jurídica: Carlos Sánchez Guevara - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
German Ricardo Balaguera Cuellar – Profesional Especializado con asignación de funciones Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, (en adelante IPSE).

Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *"Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad"*.

Que el Decreto 258 de 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 14, literal g) la función de: *"Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales"*, y en el literal n) la función de: *"Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional"* y en su artículo 15 numeral 2, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: *"Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública"*.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Que mediante el Decreto Ley 770 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004" dispuso en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2º. *Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley."

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

"(...) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal"

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 señala que: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante Resolución interna del Jefe del Organismo o Entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título"

Que el Decreto 815 de 2018, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", sustituyó el Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando las competencias comportamentales requeridas por todos los funcionarios públicos y en cada uno de los niveles jerárquicos.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto

(...)

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria".

Que de acuerdo con el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que si es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(...) La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: "(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles".

El IPSE, acogió y ajustó lo señalado en la guía para la actualización del manual de funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando interno No.20221530045193 del 15 de noviembre de 2022 emitió el concepto sobre la pertinencia de efectuar la modificación parcial del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que mediante Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del IPSE y se efectuó unas derogatorias.

Que por necesidades del servicio y con la finalidad de fortalecer el área de Planeación Institucional, se hace necesario reubicar el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 en vacancia temporal adscrito en la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la Dirección General.

Que se hace necesario adicionar y ajustar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 17, adscrito al despacho del Director General, lo anterior, por razón de necesidades del servicio, como apoyo a la gestión administrativa y archivo documental de conformidad con lo previsto en la Directiva No. 8 de 2022.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer los procesos que se adelantan en la Subdirección de Contratos y Seguimiento, relacionados con las metas y planes trazados por la entidad con el Centro Nacional de Monitoreo- CNM, se hace necesario ajustar las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Que, se hace necesario precisar en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, la denominación de los dos (2) cargos de Subdirector de la planta global del IPSE, los cuales corresponden a Subdirector Técnico código 0150, Grado 20, de conformidad con el Decreto 258 de 2004, "por el cual se modifica la planta de personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE".

La Secretaria General (E) avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, establecido mediante la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, *"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias.", en lo correspondiente a las siguientes fichas:*



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

61		Subdirector Técnico 0150-20		índice	
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL		
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo			
1	Directivo	Libre Nombramiento y Remoción			
Denominación del empleo		Código	Grado		
Subdirector Técnico		0150	20		
Área funcional					
Subdirección de Contratos y Seguimiento					
Grupo Interno de Trabajo			Jefe Inmediato		
Donde se ubique el cargo			Director General		
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
1. Constitución Política de Colombia					
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano					
3. Plan Nacional de Desarrollo Vigente					
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión					
5. Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional.					
6. Manejo de Indicadores					
7. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector					
8. Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal					
9. Normatividad vigente en materia de Servicios Públicos Domiciliarios					
10. Normatividad vigente en materia de Energías Renovables No Convencionales					
11. Regulación nacional e internacional energética vigente.					
12. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración					
REQUISITOS					
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Química y afines; o Ingeniería Mecánica y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; o Ingeniería Administrativa y afines					
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.					
Título de postgrado en la modalidad de Maestría.			Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada		
EQUIVALENCIA					
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Química y afines; o Ingeniería Mecánica y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; o Ingeniería Administrativa y afines					
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.					
Título de postgrado en la modalidad de Especialización			Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.		
COMPETENCIAS					
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo		Orientación a resultados	
		Adaptación al cambio		Trabajo en equipo	
		Orientación al usuario y al ciudadano		Compromiso con la organización	
	Nivel Directivo	Visión estratégica		Planeación	Pensamiento sistémico
Toma de decisiones		Resolución de conflictos			
Liderazgo efectivo		Gestión del desarrollo de las personas			
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Misionales	Estructuración de proyectos energéticos		Liderazgo de proyectos energéticos	
		Conocimiento del sector energético		Desarrollo responsable del sector energético	
		Análisis de viabilidad de proyectos en el sector energético			



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar al Despacho del Director en todo lo relacionado con la celebración de contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento del objetivo del Instituto, específicamente en el desarrollo de proyectos.	
2. Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento de los actos civiles, mercantiles y administrativos, que se requieran para el cumplimiento del objeto de la entidad.	
3. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los activos de generación y distribución, dentro de las zonas no interconectadas	
4. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la estructuración y formulación de normas técnicas y de seguridad, aplicables a las ZNI.	
5. Atender el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad para la prestación del servicio de energía eléctrica y para las instalaciones eléctricas de toda naturaleza dentro del territorio que sean de su competencia.	
6. Brindar acompañamiento en la prestación del servicio de energía en las localidades, en relación con la administración, operación, mantenimiento e inversión de la infraestructura energética en las Zonas No Interconectadas – ZNI-	
7. Efectuar el seguimiento a la supervisión de los contratos de construcción, suministro y/o instalación de soluciones energéticas financiadas con recursos de la entidad.	
8. Asesorar a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura energética y a la comunidad en general, desde una perspectiva ambiental y sociocultural, la ejecución de proyectos de preinversión e inversión para la provisión de soluciones energéticas de las Zonas No Interconectadas – ZNI.	
9. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de metas de las empresas constituidas, en lo relacionado con calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.	
10. Presentar estrategias de gestión, administración y valoración de activos de propiedad del IPSE, de infraestructura eléctrica de los sistemas de Generación, Transmisión y distribución de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI- y el Sistema Interconectado Nacional –SIN-, cuando allí existan.	
11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Rendir informes periódicos al Director y/ o al Consejo Directivo sobre los asuntos que sean de su competencia.	
2. Representar a la entidad en las reuniones nacionales y/o internacionales, juntas, comités y/o demás instancias que estén relacionadas con los asuntos de competencia del Instituto, siempre que sea designado o delegado por el Director o por el Consejo Directivo.	
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión	
4. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado– SGI- del IPSE, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente sobre la materia	
5. Actuar como supervisor de los contratos y/ o convenios suscritos por el IPSE, en los asuntos que sean de su competencia; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia.	
6. Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia.	
7. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad.	
8. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones.	
9. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano	
10. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia.	
11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.	
RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
PROFESIOGRAMA	
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, con salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas.	



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
FÍSICO	Temperatura ambiente	Alteraciones visuales, dolor de cabeza, disconfort térmico		Áreas de ventanas con persianas	Pausas activas, hidratación, capacitación en prevención de riesgos.
BIOLÓGICO	Zona endémica: animales vertebrados e invertebrados, fungal y móncra (reptiles, mamíferos, insectos, bacterias)	Afectación estomacal, lesiones, mordeduras, infecciones, envenenamiento, laceraciones	Revisión del boletín ambido por el Ministerio de Salud y Protección con relación a la salud pública	Observación permanente del ambiente donde se desenvuelven las actividades (inspecciones)	Entrega y uso de elementos de protección personal. Capacitación en riesgo biológico - enfermedades endémicas
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicolaboral, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Desplazamiento fluvial	Accidentes, reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamientos fluviales	Entrega y uso del chaleco salvavidas. Capacitación en riesgo por desplazamiento marítimo y fluvial - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento aéreo	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamiento aéreo	Capacitación en riesgo por desplazamiento aéreo - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento terrestre	Caídas, golpes, atrapamientos, accidentes de transporte		Implementación del protocolo para desplazamiento terrestre	Capacitación riesgo en desplazamiento terrestre
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Condiciones sociopolíticas y ubicación geográfica de los centros de generación.	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Acompañarse de personas conocedoras de la zona	Acercamiento a las comunidades de las zonas, programas de responsabilidad social, comunicación constante con los organismos de orden público (policía, naval, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.)	Manual del viajero, capacitación en rescate y supervivencia, capacitación riesgo público
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Redes eléctricas	Electrocución		Inspección proactiva	Entrega y uso adecuado de elementos de protección personal. Capacitación en prevención de riesgos eléctricos
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

EXÁMENES REQUERIDOS PARA		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

62		Subdirector Técnico 0150-20		Índice
IDENTIFICACIÓN				
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo		
1	Directivo	Libre Nombramiento y Remoción		
Denominación del empleo		Código	Grado	
Subdirector Técnico		0150	20	
Área funcional				
Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas				
Grupo Interno de Trabajo		Límite Inmediato		
Donde se ubique el cargo		Director General		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Diseñar, evaluar, ejecutar y llevar a cabo seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos orientados hacia el logro de la misión, visión y objetivos Institucionales.				
REQUISITOS				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Química y afines; o Ingeniería Mecánica y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; o Ingeniería Administrativa y afines; o Agronomía				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Título de postgrado en la modalidad de Maestría,		Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada		
EQUIVALENCIA				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; o Administración; o Contaduría Pública; o Derecho y afines; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Química y afines; o Ingeniería Mecánica y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; o Ingeniería Administrativa y afines; o Agronomía				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Título de postgrado en la modalidad de Especialización		Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada		
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política de Colombia				
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano				
3. Plan Nacional de Desarrollo Vigente				
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión				
5. Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional.				
6. Manejo de Indicadores				
7. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector				
8. Planeación, formulación y seguimiento a programas y proyectos de inversión				
9. Gestión de proyectos				
10. Metodología y formulación para la evaluación de proyectos a nivel empresarial y social				
11. Normas técnicas, regulatorias y administración del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI vigentes.				
12. Normas técnicas, regulatorias para la evaluación y aprobación de proyectos energéticos con recursos del FAZNI vigentes.				
13. Manejo de herramientas de cálculo para la presentación, control y seguimiento de proyectos energéticos.				
14. Conocimientos esenciales en Geografía Nacional, Mapa Político e hidrológico colombiano.				
15. Conocimientos básicos sobre energías convencionales y no convencionales				
16. Conocimientos básicos de redes eléctricas y centrales de generación				
17. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración				
COMPETENCIAS				
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo		Orientación a resultados
		Adaptación al cambio		Trabajo en equipo
		Orientación al usuario y al ciudadano		Compromiso con la organización
	Nivel Directivo	Visión estratégica		Planeación
Toma de decisiones		Resolución de conflictos		
Liderazgo efectivo		Gestión del desarrollo de las personas		
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Misionales	Estructuración de proyectos energéticos		Liderazgo de proyectos energéticos
		Conocimiento del sector energético		Desarrollo responsable del sector energético
		Análisis de viabilidad de proyectos en el sector energético		



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Desarrollar las recomendaciones propuestas en las investigaciones, estudios y análisis elaborados por los entes encargados de la planificación para promover soluciones a las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las zonas no interconectadas del país. En cumplimiento de esta función, para cada una de las zonas de su jurisdicción, deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) Estudiar la situación económica regional, incluyendo análisis de la información primaria y de los recursos naturales, la situación agropecuaria y agroindustrial; b) Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales; c) Realizar un estudio de demanda y oferta energética; d) Evaluar los recursos energéticos disponibles en cada zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región; e) Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios a atender; f) Analizar las formas organizativas y experiencias de participación comunitaria, para vincularlas a la gestión energética de la zona.
2.	Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.
3.	Adelantar los estudios de análisis e identificación de proyectos de inversión que definan las características de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de las zonas de forma económica, eficiente y autosostenible; determinando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) El esquema empresarial más conveniente para la prestación del servicio de energía eléctrica en la ZNI; b) Aprobar el modelo financiero adecuado para la ejecución de los proyectos; c) La gestión de diversas fuentes de financiación; d) El fomento de la participación del sector privado en la ejecución y administración de los proyectos; e) Los mecanismos de organización y participación de la comunidad en la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, que garanticen la prestación del servicio de energía de manera eficiente y auto sostenible.
4.	Prestar asesoría, conjuntamente con organizaciones internacionales en materia de mecanismos y esquemas de participación comunitaria para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura energética.
5.	Proponer el plan de acción de la entidad, evaluando sus resultados y proponiendo los ajustes necesarios.
6.	Adelantar los procedimientos y mecanismos para recopilar la información primaria de la oferta energética, con miras a identificar los posibles proyectos de energías renovables en el marco de la promoción de soluciones energéticas.
7.	Desarrollar las estrategias y estructuras financieras que garanticen la viabilidad financiera y sostenibilidad de los esquemas empresariales, de forma tal que promueva la vinculación de capital privado y comunitario, en la prestación del servicio público de energía
8.	Realizar transacciones internacionales de energía con interconexiones de países vecinos de las zonas no interconectadas, como parte de la promoción de las soluciones energéticas de una región cuando esta sea la única solución energética factible y no sea viable o conveniente conectar al sistema interconectado nacional, siempre y cuando no implique atención a
9.	Compilar, sistematizar y disponer para facilitar su consulta, los estudios e investigaciones realizadas por el IPSE, así como el material bibliográfico, científico y tecnológico que adquiere relacionado con la misión del IPSE, producido por universidades y centros de investigación nacionales o extranjeros.
10.	Adelantar los procesos contractuales necesarios para la Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en las Zonas no Interconectadas y demás requerimientos de competencia de la Subdirección, de conformidad con la normatividad vigente y en coordinación con el grupo de gestión contractual y las áreas de apoyo transversal.
11.	Consolidar y administrar el sistema de información socioeconómico y de estadísticas sobre demandas y generación de energías de las zonas no interconectadas o comunidades rurales no abastecidas y atender por el buen manejo y seguridad de la información sistematizada de la entidad.
12.	Identificar y priorizar necesidades energéticas de las comunidades de la ZNI, a partir de los estudios, análisis e investigaciones de las entidades encargadas de la planeación nacional y sectorial, así como de los criterios establecidos en los planes nacionales y sectoriales, como respuesta a los actos administrativos o mandatos judiciales, requerimientos efectuados por la comunidad y demás instrumentos normativos y administrativos.
13.	Coordinar y cooperar con las diferentes entidades y organizaciones cuya misionalidad apoye la estructuración de proyectos energéticos.
14.	Realizar el monitoreo de los avances tecnológicos en generación, distribución y comercialización del servicio de energía en las ZNI, coherentes con las necesidades del IPSE, así como la evolución y actualización normativa
15.	Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1.	Rendir informes periódicos al Director y / o al Consejo Directivo sobre los asuntos que sean de su competencia.
2.	Representar a la entidad en las reuniones nacionales y/o internacionales, juntas, comités y/o demás instancias que estén relacionadas con los asuntos de competencia del Instituto, siempre que sea designado o delegado por el Director o por el Consejo Directivo.
3.	Verificar la aplicación y actualización del software SGI y/o demás sistemas diseñados por la entidad, en relación con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión.
4.	Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado- SGI- del IPSE, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente sobre la materia
5.	Actuar como supervisor de los contratos y/o convenios suscritos por el IPSE, en los asuntos que sean de su competencia; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia.
6.	Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia.
7.	Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad.
8.	Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones.
9.	Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano
10.	Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia.
11.	Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
PROFESIOGRAMA					
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, con salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas.					
FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por fricción y calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
FÍSICO	Temperatura ambiente	Alteraciones visuales, dolor de cabeza, disconfort térmico		Áreas de ventanas con persianas	Pausas activas, hidratación, capacitación en prevención de riesgos.
BIOLÓGICO	Zona endémica: animales vertebrados e invertebrados, fúngica y mónera (reptiles, mamíferos, insectos, bacterias)	Afectación estomacal, lesiones, mordeduras, infecciones, envenenamiento, laceraciones	Revisión del boletín emitido por el Ministerio de Salud y Protección con relación a la salud pública	Observación permanente del ambiente donde se desenvuelven las actividades (inspecciones)	Entrega y uso de elementos de protección personal. Capacitación en riesgo biológico - enfermedades endémicas
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicosocial, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Desplazamiento fluvial	Accidentes, reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamientos fluviales	Entrega y uso del chaleco salvavidas. Capacitación en riesgo por desplazamiento marítimo y fluvial - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento aéreo	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamiento aéreo	Capacitación en riesgo por desplazamiento aéreo - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento terrestre	Caidas, golpes, atrapamientos, accidentes de transporte		Implementación del protocolo para desplazamiento terrestre	Capacitación riesgo en desplazamiento terrestre
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanera (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Condiciones sociopolíticas y ubicación geográfica de los centros de generación.	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Acompañarse de personas conocedoras de la zona	Acercamiento a las comunidades de las zonas, programas de responsabilidad social, comunicación constante con los organismos de orden público (policía, naval, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.)	Manual del viajero, capacitación en rescate y supervivencia, capacitación riesgo público
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terroristas		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Redes eléctricas	Electrocución		Inspección preoperativa	Entrega y uso adecuado de elementos de protección personal. Capacitación en prevención de riesgos eléctricos
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpo		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

EXAMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		*Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular *Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

58			Profesional Especializado 2028-20		índice
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL		
No. de Caros	Nivel	Tipo de empleo	Orientar y participar en la ejecución de los procesos misionales relacionados con el desarrollo de las actividades para realizar el seguimiento a la prestación del servicio de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI, así como obtener información oportuna, exacta y confiable de los sistemas de medida para el respectivo seguimiento.		
1	Profesional	Carrera Administrativa			
Denominación del empleo		Código	Grado	REQUISITOS	
Profesional Especializado		2028	20		
Área funcional			Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Mecánica y afines.		
Subdirección de Contratos y Seguimiento			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.		
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato		Título de postgrado en la modalidad de Especialización	
Donde se ubique el cargo		Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.		
1. Constitución Política de Colombia			EQUIVALENCIA		
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano					
3. Plan Nacional de Desarrollo Vigente			Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Mecánica y afines.		
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.		
5. Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional.			Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.		
6. Manejo de Indicadores					
7. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector			COMPETENCIAS		
8. Planeación, formulación y seguimiento a programas y proyectos de inversión			Comportamentales		
9. Gestión de Proyectos					
10. Metodología y formulación para la evaluación de proyectos a nivel empresarial y social			Comunes		
11. Normatividad vigente en materia de Servicios Públicos Domiciliarios					
12. Normas técnicas, regulatorias y de administración sobre cooperación interinstitucional e internacional vigentes			Aprendizaje continuo		
13. Normas técnicas, regulatorias para la evaluación y aprobación de proyectos energéticos con recursos del FAZNI vigentes.			Orientación a resultados		
14. Normatividad vigente en materia de contratación estatal			Adaptación al cambio		
15. Manejo de herramientas de cálculo para la presentación, control y seguimiento de proyectos energéticos			Orientación al usuario y al ciudadano		
16. Conocimientos esenciales en Geografía Nacional, Mapa Político e hidrológico colombiano			Comunicación efectiva		
17. Conocimientos básicos sobre energías convencionales y no convencionales			Instrumentación de decisiones		
18. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración.			* Dirección y desarrollo de personal		
			* Toma de decisiones		
			Gestión contractual en proyectos energéticos		
			Seguimiento de proyectos de energía		
			Implementación de soluciones energéticas		
			Seguimiento a la implementación de soluciones energéticas		
			Formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de energía		



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar el seguimiento a los proyectos de energía utilizando tecnologías convencionales y no convencionales que le sean asignados.
2. Participar en la elaboración de estudios de demanda energética para la estructuración de proyectos energéticos en las ZNI.
3. Recopilar y analizar información de las mediciones de los sistemas energéticos, para el análisis, validación y evaluación de proyectos de las Zonas No Interconectadas – ZNI.
4. Analizar el desempeño de los sistemas de medición instalados en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y aplicar los criterios y requisitos técnicos establecidos en la reglamentación y la normativa vigente para garantizar que las mediciones realizadas con propósitos de seguimiento a la prestación del servicio, sean exactas y confiables
5. Definir las características técnicas de los sistemas de medición que sean instalados en las Zonas No Interconectadas (ZNI), de acuerdo con la evolución de los sistemas de comunicación y los avances tecnológicos en la medición de energía eléctrica.
6. Gestionar el funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de medida de energía eléctrica, para el procesamiento y administración de la información.
7. Generar y gestionar la publicación de informes, boletines, alarmas y demás documentos de la información gestionada por el Centro Nacional de Monitoreo, siguiendo procedimientos establecidos.
8. Participar en la elaboración de los estudios previos, términos de referencia y/o pliegos de condiciones y evaluaciones de los procesos de contratación de los proyectos que adelante la entidad.
9. Gestionar el conocimiento de los temas y proyectos de competencia de la Subdirección y mantener una constante vigilancia tecnológica en soluciones de medición, instrumentación, comunicación, análisis y reporte de datos.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia y del cargo, conforme a los requerimientos y las normas vigentes.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Asistir y participar en representación del Instituto en reuniones, consejos, juntas, comités o reuniones de carácter oficial cuando sea convocado o delegado por autoridad competente
2. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente
3. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida
4. Participar en la aplicación y actualización del software SGI y/o demás sistemas diseñados por la entidad, en relación con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión
5. Responder en lo de su competencia, en el mantenimiento y aplicación del Sistema Integrado de Gestión – SGI- implementado por el IPSE, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente sobre la materia
6. Actuar como supervisor de los contratos y /o convenios suscritos por el IPSE, en los asuntos que sean de su competencia; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia
7. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad
8. Realizar la proyección de actas de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad.
9. Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia
10. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones
12. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
PROFESIOGRAMA
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, con salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
FÍSICO	Temperatura ambiente	Alteraciones visuales, dolor de cabeza, disconfort térmico		Áreas de ventanas con persianas	Pausas activas, hidratación, capacitación en prevención de riesgos.
BIOLÓGICO	Zona endémica: animales vertebrados e invertebrados, fúngica y mónera (reptiles, mamíferos, insectos, bacterias)	Afectación estomacal, lesiones, mordeduras, infecciones, envenenamiento, laceraciones	Revisión del boletín emitido por el Ministerio de Salud y Protección con relación a la salud pública	Observación permanente del ambiente donde se desenvuelven las actividades (inspecciones)	Entrega y uso de elementos de protección personal. Capacitación en riesgo biológico - enfermedades endémicas
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicosocial, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Desplazamiento fluvial	Accidentes, reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamientos fluviales	Entrega y uso del chaleco salvavidas. Capacitación en riesgo por desplazamiento marítimo y fluvial - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento aéreo	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamiento aéreo	Capacitación en riesgo por desplazamiento aéreo - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento terrestre	Cáídas, golpes, atropamientos, accidentes de transporte		Implementación del protocolo para desplazamiento terrestre	Capacitación riesgo en desplazamiento terrestre
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Condiciones sociopolíticas y ubicación geográfica de los centros de generación.	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Acompañarse de personas conocedoras de la zona	Acercamiento a las comunidades de las zonas, programas de responsabilidad social, comunicación constante con los organismos de orden público (policía, naval, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.)	Manual del viajero, capacitación en rescate y supervivencia, capacitación riesgo público
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Redes eléctricas	Electrocución		Inspección preoperativa	Entrega y uso adecuado de elementos de protección personal. Capacitación en prevención de riesgos eléctricos
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

EXÁMENES REQUERIDOS PARA		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

52		Profesional Especializado 2028-15		Índice		
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL			
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo		Administrar la información relacionada con los proyectos de la entidad, así como realizar el análisis de los mismos, con el fin de identificar los requerimientos que se presenten en estos, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de los procesos de planeación de la Entidad.		
1	Profesional	Carrera Administrativa				
Denominación del empleo		Código	Grado	REQUISITOS		
Profesional Especializado		2028	15			
Área funcional			Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; o Economía o Ingeniería Industrial.			
Dirección General						
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato		Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.		
Donde se ubique el cargo		Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			Título de postgrado en la modalidad de Especialización			
1. Constitución Política de Colombia en lo relacionado con generación de energía,			Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada,			
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano			EQUIVALENCIA			
3. Plan Nacional de Desarrollo Vigente						
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión			Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; o Economía			
5. Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional.			Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.			
6. Manejo de Indicadores			Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada,			
7. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector						
8. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración			COMPETENCIAS			
9. Formulación y Evaluación de Proyectos,						
10. Presupuesto público			Comportamentales			
			Comunes		Aprendizaje continuo	Orientación a resultados
			Comunes		Adaptación al cambio	Trabajo en equipo
			Comunes		Orientación al usuario y al ciudadano	Compromiso con la organización
			Nivel Profesional		Comunicación efectiva	Gestión de procedimientos
			Nivel Profesional		Instrumentación de decisiones	Aporte técnico - profesional
			Nivel Profesional		* Dirección y desarrollo de personal	* Toma de decisiones
Misionales o Transversales por Área o Proceso			Misionales		Capacidad de Análisis	Integridad institucional
			Misionales		Planificación y programación	
			Misionales			



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Orientar el proceso de análisis, diseño y formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a la metodología Cadena de Valor del Departamento Nacional de Planeación DNP, generando su respectiva MGA (Metodología General Ajustada) cada vez que se requiera, registrándola y actualizándola seguidamente en la plataforma tecnológica dispuesta por el DNP.
2. Apoyar el Sistema de Gestión Integrado para documentar y establecer mecanismos de control y seguimiento a los planes de mejora
3. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, bajo la normatividad vigente.
4. Apoyar la implementación de los diferentes procesos para la administración del riesgo
5. Apoyar a las dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Instituto
6. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, las modificaciones y los trámites presupuestales del Instituto en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan, en la plataforma dispuesta por el DNP.
7. Revisar y validar las actualizaciones de los proyectos de inversión en el sistema de información dispuesto por el DNP cada vez que este lo requiera durante su proceso de ajuste y registro, desde el primer filtro técnico.
8. Preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Secretaría General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director del IPSE el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Instituto.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente
2. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión
4. Representar a la entidad en las reuniones nacionales y/o internacionales, juntas, comités, y/o demás instancias que estén relacionadas con los asuntos de su competencia
5. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado- SGI- del IPSE.
6. Actuar como supervisor de los contratos y/o convenios suscritos por el IPSE, en los asuntos que sean de su competencia; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia
7. Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia
8. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad
9. Realizar la proyección de actas de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad.
10. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones
12. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
PROFESIOGRAMA
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, con salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas.



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
FÍSICO	Temperatura ambiente	Alteraciones visuales, dolor de cabeza, disconfort térmico		Áreas de ventanas con persianas	Pausas activas, hidratación, capacitación en prevención de riesgos.
BIOLÓGICO	Zona endémica: animales vertebrados e invertebrados, fúngica y mónera (reptiles, mamíferos, insectos, bacterias)	Afectación estomacal, lesiones, mordeduras, infecciones, envenenamiento, laceraciones	Revisión del boletín emitido por el Ministerio de Salud y Protección con relación a la salud pública	Observación permanente del ambiente donde se desenvuelven las actividades (inspecciones)	Entrega y uso de elementos de protección personal Capacitación en riesgo biológico - enfermedades endémicas
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicosocial, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Desplazamiento fluvial	Accidentes, reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamientos fluviales	Entrega y uso del chaleco salvavidas. Capacitación en riesgo por desplazamiento marítimo y fluvial - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento aéreo	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamiento aéreo	Capacitación en riesgo por desplazamiento aéreo - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento terrestre	Caídas, golpes, atrapamientos, accidentes de transporte		Implementación del protocolo para desplazamiento terrestre	Capacitación riesgo en desplazamiento terrestre
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Condiciones sociopolíticas y ubicación geográfica de los centros de generación.	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Acompañarse de personas conocedoras de la zona	Acercamiento a las comunidades de las zonas, programas de responsabilidad social, comunicación constante con los organismos de orden público (policía, naval, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.)	Manual del viajero, capacitación en rescate y supervivencia, capacitación riesgo público
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Redes eléctricas	Electrocución		Inspección preoperativa	Entrega y uso adecuado de elementos de protección personal. Capacitación en prevención de riesgos eléctricos
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

5		Conductor Mecánico 4103-17		Índice																													
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL																														
No. de Carros	Nivel	Tipo de empleo		Conducir el vehículo que la entidad le asigne con el fin de brindar los servicios de conducción y mantenimiento, cuidando su óptimo funcionamiento y propendiendo por su buen estado; así como realizar labores de apoyo a la gestión administrativa.																													
1	Asistencial	Libre Nombramiento y Remoción																															
Denominación del empleo		Código	Grado	REQUISITOS																													
Conductor Mecánico		4103	17	Diploma de bachiller y diez (10) meses de experiencia laboral.																													
Área funcional			Licencia de conducción vigente																														
Dirección General			EQUIVALENCIA																														
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato																															
Despacho Dirección General		Quien ejerza la jefatura de la dependencia																															
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			COMPETENCIAS																														
1. Normas de Tránsito			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Comportamentales</th> <th>Comunes</th> <th>Aprendizaje continuo</th> <th>Orientación a resultados</th> <th>Orientación al usuario y al ciudadano</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Asistencial</td> <td>Adaptación al cambio</td> <td>Trabajo en equipo</td> <td>Compromiso con la organización</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Manejo de la información</td> <td colspan="2">Colaboración</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="3">Relaciones interpersonales</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Misionales o Transversales por Área o Proceso</td> <td>Misionales</td> <td colspan="2">Comprensión del propósito y del impacto del área</td> <td>Disposición</td> </tr> <tr> <td>Transversales Relación con el ciudadano</td> <td colspan="2">Aprendizaje continuo</td> <td>Desarrollo de la empatía</td> </tr> </tbody> </table>			Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo	Orientación a resultados	Orientación al usuario y al ciudadano	Nivel Asistencial	Adaptación al cambio	Trabajo en equipo	Compromiso con la organización			Manejo de la información	Colaboración				Relaciones interpersonales			Misionales o Transversales por Área o Proceso	Misionales	Comprensión del propósito y del impacto del área		Disposición	Transversales Relación con el ciudadano	Aprendizaje continuo		Desarrollo de la empatía
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo					Orientación a resultados	Orientación al usuario y al ciudadano																									
	Nivel Asistencial	Adaptación al cambio				Trabajo en equipo	Compromiso con la organización																										
		Manejo de la información				Colaboración																											
		Relaciones interpersonales																															
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Misionales	Comprensión del propósito y del impacto del área		Disposición																													
	Transversales Relación con el ciudadano	Aprendizaje continuo		Desarrollo de la empatía																													
2. Mecánica automotriz																																	
3. Primeros auxilios																																	
4. Atención al usuario																																	
5. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración.																																	



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Conducir el vehículo asignado, siguiendo y respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y las instrucciones que reciba del funcionario que transporta y de su superior
2. Trasladar las personas, bienes, documentos, que se le solicite, siguiendo las indicaciones que se le dan para el efecto, por parte de su superior inmediato y las instrucciones del manual de procedimientos que sean pertinentes.
3. Realizar la revisión periódica de los diferentes sistemas del vehículo asignado, realizar reparaciones menores y solicitar al coordinador de grupo las revisiones y reparaciones que, en su concepto se deban efectuar al vehículo en centros de servicios especializados.
4. Mantener el aseo y el buen funcionamiento del vehículo asignado, ejecutando y solicitando, según el caso, las labores de limpieza y mantenimiento necesarias.
5. Llevar y diligenciar las planillas de control del uso y mantenimiento del vehículo, de conformidad con las instrucciones que reciba y el manual de procedimiento.
6. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos a su cargo, con ocasión del desempeño de sus funciones
6. Dar trámite a correos electrónicos, llamadas, correspondencia y demás solicitudes que requiera la gestión del Despacho.
6. Diligenciar plantillas y formatos preestablecidos en desarrollo de las actividades que le sean encomendadas.
7. Apoyar a la gestión administrativa en labores relacionadas con: archivo documental, correspondencia, atención telefónica al usuario y al ciudadano, entre otras.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente.
2. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida.
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión.
4. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MPG- y del Sistema de Gestión Integrado- SGI- del IPSE.
5. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones.
7. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
PROFESIOGRAMA
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, sin salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicolaboral, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica- riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición sedente en la mayoría de la jornada laboral	Molestias músculo esqueléticas, lumbago, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica- riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico
LOCATIVOS	Estructuras e instalaciones	Lesiones, tropezones, golpes		Mantenimiento de las áreas de trabajo, señalización	Capacitación en implementación programa seguridad, orden y limpieza, incentivos a los mejores puestos de trabajo, campañas de aseo
EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría			



Resolución No 20221300003805



Fecha: 23-11-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022, Por la cual el Instituto adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGI-R Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGI-R Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin, NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos, Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación del Manual de Funciones y Competencias Laborales. Se comunicará el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución a los funcionarios que ocupan los empleos objeto de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo correspondiente al Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 20221300002165 del 01 de Julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Secretaria General (E)

Revisó: Leidy Jazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General

Revisión Jurídica: Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Proyectó y Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano

Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano

Escriba el texto aquí



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (en adelante IPSE).

Que el numeral 4º del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *“Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad”.*

Que el Decreto 258 de 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 - *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 14, literal g) la función de: *“Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales, y en el literal n) la función*



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

de: *“Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional”* y en su artículo 15 numeral 2º, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: *“Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública”.*

Que mediante el Decreto Ley 770 del 17 de marzo de 2005, *“Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004”* dispuso en su artículo 2º, lo siguiente:

“Artículo 2º. Noción de empleo. *Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley”.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 el 26 de mayo de 2015, tal como fue modificado por el artículo 4º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 señala:

“Expedición: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...).”

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

“(…) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal”.

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del precitado Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que el título 4º del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Artículo 1º del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2º del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

“Parágrafo 2º. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto. (...)”

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria”.

Que de acuerdo con el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

“(…) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que si es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(…) La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: “(…) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus funciones como entidad transversal y líder de la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, estableció el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público (PNCL) alineado con la gestión estratégica del talento humano.

Que el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público, se encuentra articulado con las necesidades de la entidad y con la naturaleza propia de cada una, además promueve la vinculación activa de servidores públicos idóneos y garantiza que los que ya se encuentran en ella estén capacitados y formados con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y autoaprendizaje, como eje transcendental para el cumplimiento y la calidad al servicio de la sociedad.

Así las cosas, el IPSE, acogió y ajustó lo señalado en la guía en el sentido de realizar la actualización en el manual de funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el IPSE mediante Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022, modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y derogó la Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. 20221300003805 del 23 de noviembre de 2022, el IPSE modificó parcialmente



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022.

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado bajo el No. 20231390003413 del 13 de enero de 2023, emitió el concepto técnico sobre la pertinencia de efectuar la modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que teniendo en cuenta que por necesidades del servicio y con base en la planta global y flexible con la que cuenta el IPSE, se realizaron unas reubicaciones de empleos del nivel profesional y técnico; se hace necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias respecto de estos empleos en cuanto al propósito, el área funcional y algunas funciones específicas, entre otros aspectos.

La Secretaria General avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y los decretos que lo modifican.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022, en cuanto al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos – Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15 y Técnico Administrativo Código 3124 - Grado 16, así:

1. Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

52		Profesional Especializado 2028-15		Índice
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL	
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo		
1	Profesional	Carrera Administrativa		
Denominación del empleo		Código	Grado	
Profesional Especializado		2028	15	
Área funcional				
Dirección General				
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato		
Donde se ubique el cargo		Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
REQUISITOS				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; o Economía o Ingeniería Industrial.				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Título de postgrado en la modalidad de Especialización		Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.		
EQUIVALENCIA				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; o Economía Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; o Economía o Ingeniería Industrial.				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.				
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política de Colombia en lo relacionado con generación de energía.				
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano				
3. Plan Nacional de Desarrollo Vigente				
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión				
5. Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional.				
6. Manejo de Indicadores				
7. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector				
8. Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración				
9. Formulación y Evaluación de Proyectos.				
10. Presupuesto público				
COMPETENCIAS				
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo	Orientación a resultados	
		Adaptación al cambio	Trabajo en equipo	
	Nivel Profesional	Orientación al usuario y al ciudadano	Compromiso con la organización	
		Comunicación efectiva	Gestión de procedimientos	
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Misionales	Instrumentación de decisiones	Aporte técnico - profesional	
		* Dirección y desarrollo de personal	* Toma de decisiones	
		Capacidad de Análisis	Integridad institucional	
		Planificación y programación		



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente
2. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión
4. Representar a la entidad en las reuniones nacionales y/o internacionales, juntas, comités, y/o demás instancias que estén relacionadas con los asuntos de su competencia
5. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado- SGI- del IPSE.
6. Actuar como supervisor de los contratos y/o convenios suscritos por el IPSE, en los asuntos que sean de su competencia; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia
7. Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia
8. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad
9. Realizar la proyección de actos de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad.
10. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones
12. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar el proceso de análisis, diseño y formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a la metodología Cadena de Valor del Departamento Nacional de Planeación DNP, generando su respectiva MGA (Metodología General Ajustada) cada vez que se requiera, registrándola y actualizándola seguidamente en la plataforma tecnológica dispuesta por el DNP.
2. Apoyar el Sistema de Gestión Integrado para documentar y establecer mecanismos de control y seguimiento a los planes de mejora
3. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, bajo la normatividad vigente.
4. Apoyar la implementación de los diferentes procesos para la administración del riesgo
5. Apoyar a las dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Instituto
6. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, las modificaciones y los trámites presupuestales del Instituto en materia de inversión, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan, en la plataforma dispuesta por el DNP.
7. Revisar y validar las actualizaciones de los proyectos de inversión en el sistema de información dispuesto por el DNP cada vez que este lo requiera durante su proceso de ajuste y registro, desde el primer filtro técnico.
8. Preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Secretaría General, y de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director del IPSE el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal plurianual y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Instituto.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
PROFESIOGRAMA					
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, con salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas.					
FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
FÍSICO	Temperatura ambiente	Alteraciones visuales, dolor de cabeza, disconfort térmico		Áreas de ventanas con persianas	Pausas activas, hidratación, capacitación en prevención de riesgos.
BIOLÓGICO	Zona endémica: animales vertebrados e invertebrados, fungal y mónera (reptiles, mamíferos, insectos, bacterias)	Afectación estomacal, lesiones, mordeduras, infecciones, envenenamiento, laceraciones	Revisión del boletín emitido por el Ministerio de Salud y Protección con relación a la salud pública	Observación permanente del ambiente donde se desenvuelven las actividades (inspecciones)	Entrega y uso de elementos de protección personal. Capacitación en riesgo biológico - enfermedades endémicas
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicolaboral, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Desplazamiento fluvial	Accidentes, reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamientos fluviales	Entrega y uso del chaleco salvavidas. Capacitación en riesgo por desplazamiento marítimo y fluvial - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento aéreo	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica		Implementación del protocolo para desplazamiento aéreo	Capacitación en riesgo por desplazamiento aéreo - manual del viajero
PÚBLICO	Desplazamiento terrestre	Caidas, golpes, atrapamientos, accidentes de transporte		Implementación del protocolo para desplazamiento terrestre	Capacitación riesgo en desplazamiento terrestre
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, contusiones (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Condiciones sociopolíticas y ubicación geográfica de los centros de generación.	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Acompañarse de personas conocedoras de la zona	Acercamiento a las comunidades de las zonas, programas de responsabilidad social, comunicación constante con los organismos de orden público (policía, naval, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.)	Manual del viajero, capacitación en rescate y supervivencia, capacitación riesgo público
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona Entrega y uso adecuado de elementos de protección personal.
ELÉCTRICO	Redes eléctricas	Electrocución		Inspección preoperativa	Capacitación en prevención de riesgos eléctricos
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECAÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECAÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales. Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema

2. Técnico Administrativo Código 3124 – Grado 16



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

56		Técnico Administrativo 3124-16		Índice	
IDENTIFICACIÓN					
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo			
1	Técnico	Carrera Administrativa			
Denominación del empleo		Código	Grado		
Técnico Administrativo		3124	16		
Área funcional					
Dirección General					
Grupo Interno de Trabajo		Eje Inmediato			
Donde se ubique el cargo		Quién ejerza la jefatura de la dependencia			
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
<ol style="list-style-type: none"> Constitución Política de Colombia en lo relacionado con temas de generación de energía Estructura Administrativa del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector Conocimiento en los Procesos de Control de Registros Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración Técnicas de atención al usuario y servicio al cliente Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración y sistemas operativos 					
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Apoyar en la administración, mantenimiento y operación de los Sistemas de Información tanto externos como internos de la entidad y la aplicación efectiva de los mismos, acorde con los procedimientos y normatividad vigentes sobre la materia					
REQUISITOS					
<p>Título de formación tecnológica en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral</p> <p>o</p> <p>Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; y quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral.</p>					
EQUIVALENCIA					
Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.					
COMPETENCIAS					
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo	Orientación a resultados		
		Adaptación al cambio	Trabajo en equipo		
	Compromiso con la organización			Orientación al usuario y al ciudadano	
	Misionales o Transversales por Área o Proceso	Nivel Técnico	Confiable técnica		
Responsabilidad			Disciplina		
Transversales Gestión Tecnológica		Resolución y mitigación de problemas			
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES					
<ol style="list-style-type: none"> Prestar el servicio de soporte técnico a los usuarios de la entidad en lo que concierne a configuración de hardware, software, tecnología en redes y comunicaciones y aplicativos relacionados. Administrar la mesa de ayuda de la Entidad y alimentar el indicador de la mesa de ayuda, con su respectivo informe. Realizar mantenimientos correctivos y/o preventivos al hardware propiedad de la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio y las especificaciones técnicas. Brindar soporte técnico y capacitación a los usuarios en la solución de problemas básicos de hardware, software y red de forma oportuna y eficaz, acorde con los requerimientos y necesidades identificados. Apoyar en las actividades de administración de software, inventario de usuarios, manejo de perfiles y permisos de acuerdo con los procedimientos establecidos. Atender las solicitudes que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, en relación con el soporte técnico a los equipos de cómputo. Alimentar la Base de Datos del conocimiento. Proponer acciones de mejora en las actividades de soporte y cumplir con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento en los términos y condiciones prescritas. Apoyar a la dependencia en la identificación y definición de requerimientos para la contratación del mantenimiento y suministro de accesorios, equipos y tecnologías informáticas, acorde con las necesidades y procedimientos de la dependencia y la Entidad. Ejecutar, verificar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad informática para la conservación confiable de la información y equipos, establecidas por el grupo de TIC's y la entidad. Participar en el monitoreo y seguimiento a las redes de comunicación, servidores y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de información de la entidad. 					



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES					
1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el jefe inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente.					
2. Presentar informes periódicos al jefe inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida					
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión					
4. Apoyar por instrucción del jefe inmediato la supervisión de los diferentes tipos de contratos que estén a cargo del área					
5. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado- SGI- del IPSE					
6. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano					
7. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad					
8. Realizar la proyección de actos de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad					
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones					
10. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad					
11. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia					
12. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.					

RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
PROFESIOGRAMA					
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, sin salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas					
FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés: lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicolaboral, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición sedente en la mayor parte de la jornada laboral	Molestias músculo esqueléticas, lumbago, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico
LOCATIVOS	Estructuras e instalaciones	Lesiones, tropezones, golpes		Mantenimiento de las áreas de trabajo, señalización	Capacitación en implementación programa seguridad, orden y limpieza, incentivos a los mejores puestos de trabajo, seguridad de zona



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación del Manual. Se publicará en los medios internos de comunicación el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución, así como a los funcionarios de los empleos objeto de la modificación parcial, quienes deberán cumplir las funciones establecidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos que la ley y los reglamentos señalan.



Resolución No 2023130000355



Fecha: 16-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022- Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria”.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó y Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Secretaria General
Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaría General
Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica
Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Proyectó: Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (en adelante IPSE).

Que el numeral 4° del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *“Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad”*.

Que el Decreto 258 del 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 - *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 14, literal g) la función de: *“Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales; y en el literal n) la función de: “Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional” y en su artículo 15 numeral 2°, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: “Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública”*.



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

Que mediante el Decreto Ley 770 del 17 de marzo de 2005, “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004” dispuso en su artículo 2º, lo siguiente:

“Artículo 2º. Noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley”.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 el 26 de mayo de 2015, tal como fue modificado por el artículo 4º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 señala:

“Expedición: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...).”

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

“(…) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal”.

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del precitado Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

Que el título 4º del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Artículo 1º del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2º del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

“Parágrafo 2º. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto. (...)

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria”.

Que de acuerdo con el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:

“(…) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que si es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(…) La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: “(…) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus funciones como entidad transversal y líder de la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, estableció el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público (PNCL) alineado con la gestión estratégica del talento humano.

Que el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público, se encuentra articulado con las necesidades de la entidad y con la naturaleza propia de cada una, además promueve la vinculación activa de servidores públicos idóneos y garantiza que los que ya se encuentran en ella estén capacitados y formados con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y autoaprendizaje, como eje transcendental para el cumplimiento y la calidad al servicio de la sociedad.



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

Así las cosas, el IPSE, acogió y ajustó lo señalado en la guía en el sentido de realizar la actualización en el manual de funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el IPSE mediante Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022, modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y derogó la Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. 20221300003805 del 23 de noviembre de 2022, y Resolución No. 20231300000355 del 16 de enero de 2023, el IPSE modificó parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022.

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado bajo el No. 2023153000573 del 24 de enero de 2023, emitió el concepto técnico sobre la pertinencia de efectuar la modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que teniendo en cuenta que por necesidades del servicio y con base en la planta global y flexible con la que cuenta el IPSE, se realizaron unas reubicaciones de empleos del nivel profesional y técnico; se hace necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias respecto de estos empleos en cuanto al propósito, el área funcional y algunas funciones específicas, entre otros aspectos.

La Secretaria General avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y los decretos que lo modifican.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022, en cuanto al Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos – Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 y Técnico Administrativo Código 3124 – Grado 15, así:



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

1. Profesional Universitario Código 2044 – Grado 10.

11		Profesional Universitario 2044-10		Índice
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL	
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo		
1	Profesional	Carrera Administrativa		
Denominación del empleo		Código	Grado	
Profesional Universitario		2044	10	
Área funcional				
Subdirección de Contratos y Seguimiento				
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato		
Donde se ubique el cargo		Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
REQUISITOS				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; o Administración.				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada				
EQUIVALENCIA				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía; o Administración.				
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
Título de posgrado en la modalidad de Especialización				
Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.				
COMPETENCIAS				
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo	Orientación a resultados	Orientación al usuario y al ciudadano
	Nivel Profesional	Adaptación al cambio	Trabajo en equipo	Compromiso con la organización
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Transversales	Gestión de procedimientos	Instrumentación de decisiones	Aporte técnico - profesional
	Misionales	* Dirección y desarrollo de personal	Gestión contractual en proyectos energéticos	* Toma de decisiones
		Identificación de soluciones energéticas	Implementación de soluciones energéticas	Orientación a Resultados
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
1. Acompañar el proceso de formulación, implementación y seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.				
2. Actualizar en la plataforma tecnológica SUIFF (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas) y SPI (Seguimiento a los proyectos de Inversión) del DNP, el respectivo avance de los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.				
3. Brindar apoyo en el componente administrativo en los proyectos y/o convenios asignados.				
4. Participar en la elaboración de las evaluaciones pre y post a la implementación de proyectos energéticos.				
5. Participar en la ejecución de soluciones energéticas estructurales desde el componente socioeconómico y cultural, con el fin de facilitar la apropiación por parte de la comunidad de la nueva infraestructura energética.				
6. Estudiar, evaluar y conceptualizar sobre el manejo administrativo y financiero de las empresas constituidas para apoyarlas y asesorarlas en la gestión de las actividades propias del negocio.				
7. Participar en el diseño, desarrollo y seguimiento de los planes y programas que permitan la promoción de proyectos productivos y esquemas empresariales que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de los servicios de energía.				
8. Mantener y actualizar en la base de datos de los activos eléctricos la información entregada por los supervisores de los contratos celebrados por el IPSE, respecto del inventario de activos de generación y distribución en las Zonas No Interconectadas.				
9. Apoyar el desarrollo de programas de la formación de empresas, uso racional y eficiente de la energía y en aspectos administrativos.				
10. Atender las respuestas a la peticiones, quejas, reclamos y denuncias que surjan con relación a procesos, proyectos y contratos propios de la dependencia, así como a las solicitudes de órganos de control a través del Sistema de Gestión Documental de la Entidad.				
11. Apoyar la mejora continua de la documentación que hace parte del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, tales como creación de procesos, procedimientos, reporte de indicadores, en la herramienta dispuesta por la Entidad.				
12. Desarrollar actividades tendientes a la entrega y supervisión de la gestión de Activos de propiedad de la entidad.				
13. Participar en la ejecución del proceso de seguimiento y supervisión al cumplimiento de los contratos de comodato y/o especiales de aporte, suscritos en relación con los activos de la				
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia y del cargo, conforme a los requerimientos y las normas vigentes.				



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES					
1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente.					
2. Representar a la entidad en las reuniones, juntas, comités, y/o demás instancias que estén relacionadas con los asuntos de su competencia					
3. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida					
4. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión					
5. Responder por la implementación y mantenimiento del componente de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado– SGI- del IPSE.					
6. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad					
7. Realizar la proyección de actas de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad.					
8. Actuar como supervisor de los contratos y / o convenios suscritos por el IPSE, restringido a la contratación de auditores; adelantado para ello, acciones de supervisión y seguimiento, cuando sea delegado por autoridad competente, en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia					
9. Participar en la elaboración de los informes solicitados por los Entes de Control, Ciudadanos y/o Organismos Externos en los asuntos que sean de su competencia					
10. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano					
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones					
12. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia					
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.					

RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
PROFESIOGRAMA					
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, sin salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas					
FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicosocial, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición sedente en la mayor parte de la jornada laboral	Molestias músculo esqueléticas, lumbago, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpio		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico
LOCATIVOS	Estructuras e instalaciones	Lesiones, tropezones, golpes		Mantenimiento de las áreas de trabajo, señalización	Capacitación en implementación programa seguridad, orden y limpieza, incentivos a los mejores puestos de trabajo, campañas de aseo



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular * Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema

2. Técnico Administrativo Código 3124 – Grado 15.



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

34			Técnico Administrativo 3124-15		Índice
IDENTIFICACIÓN			PROPÓSITO PRINCIPAL		
No. de Cargos	Nivel	Tipo de empleo	Apoyar en la supervisión y seguimiento a los proyectos de energía que implementa la Subdirección de Contratos y Seguimiento.		
1	Técnico	Carrera Administrativa			
Denominación del empleo		Código	REQUISITOS		
Técnico Administrativo		3124 15	Título de formación tecnológica en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Electrónica, ó Ingeniería Eléctrica, ó Ingeniería electromecánica, ó Ingeniería en Energías y afines; y tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral		
Área funcional			Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Electrónica, ó Ingeniería Eléctrica, ó Ingeniería electromecánica, ó Ingeniería en Energías y afines; y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.		
Subdirección de Contratos y Seguimiento					
Grupo Interno de Trabajo		Jefe Inmediato	EQUIVALENCIA		
Donde se ubique el cargo		Quien ejerza la jefatura de la dependencia	Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.		
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
<ol style="list-style-type: none"> Constitución Política de Colombia en lo relacionado con Tecnologías y Sistemas de Información Telemática Estructura Administrativa del Estado Colombiano Plan Nacional de Desarrollo Vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión Modelo Estándar de Control Interno y demás disposiciones sobre esta materia señaladas por el Gobierno Nacional. Políticas y normatividad vigente del Instituto y del Sector Mantenimiento de hardware y software Administración de redes Técnicas de atención al usuario y servicio al cliente Manejo de herramientas de ofimática y de herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración y sistemas operativos 			COMPETENCIAS		
Comportamentales	Comunes	Aprendizaje continuo	Orientación a resultados		
		Adaptación al cambio	Trabajo en equipo		
Misionales o Transversales por Área o Proceso	Transversales Gestión	Compromiso con la organización			
		Orientación al usuario y al ciudadano			
		Confiabilidad técnica			
		Responsabilidad			
		Disciplina			
		Resolución de problemas			
		Orientación al usuario y al ciudadano			
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES					
<ol style="list-style-type: none"> Prestar el servicio de soporte técnico y administrativo en la supervisión a la implementación de proyectos con energías convencionales y/o renovables Administrar y mantener actualizada la base de datos de proyectos de la Subdirección de Contratos y Seguimiento. Apoyar al equipo de supervisión en la actualización de información de la gestión contractual de los supervisores en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ó en las plataformas que sean creadas para tal fin y velar para que se mantengan permanentemente actualizadas. Elaborar las actas de seguimiento que le sean encomendadas durante los comités de supervisión. Alertar oportunamente a los supervisores de acuerdo a la programación respectiva frente a las fechas de pago, terminación de contratos y demás eventos que puedan afectar el normal desarrollo de los mismos. Atender las solicitudes que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, en relación con el soporte técnico y administrativo al equipo de supervisión Apoyar a la Coordinación de Seguimiento y Supervisión en la actualización de los formatos, procesos y procedimientos cuando sea requerido Proponer acciones de mejora en las actividades de soporte y cumplir con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento en los términos y condiciones prescritas Apoyar la gestión de la información de seguimiento y supervisión de proyectos, creando repositorios virtuales ó gestionando los existentes, velando para que se encuentre actualizada periódicamente en coordinación con el supervisor. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo 					



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES					
1. Resolver las consultas que le sean asignadas por el Jefe Inmediato sobre los asuntos de su competencia en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente					
2. Presentar informes periódicos al Jefe Inmediato sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad que le sea requerida					
3. Gestionar la aplicación y actualización de los sistemas relacionados con los procesos e indicadores establecidos por el IPSE frente al cumplimiento de su gestión					
4. Apoyar por instrucción del jefe inmediato la supervisión de los diferentes tipos de contratos que estén a cargo del área					
5. Responder en lo de su competencia por la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y del Sistema de Gestión Integrado– SGI- del IPSE					
6. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la aplicación y mantenimiento de las estrategias que adopte el IPSE para el desarrollo de las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, integridad, racionalización de trámites y servicio al ciudadano					
7. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad					
8. Realizar la proyección de actos de liquidación de contratos o constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que le sean asignados, teniendo como soporte la información que se encuentra en los archivos físicos y virtuales de la entidad					
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelanta en el desarrollo de sus funciones.					
10. Conocer, respetar, cumplir y aplicar los valores contenidos en el Código de Integridad, adoptado por la Entidad					
11. Responder de forma oportuna y eficiente los Derechos de Petición presentados por nuestras partes interesadas, en los asuntos de su competencia					
12. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.					

RIESGOS, IMPACTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
PROFESIOGRAMA					
Aplica a los cargos Administrativos: Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales, sin salida a Comisión a las Zonas No Interconectadas					
FACTOR DE RIESGO O PELIGRO	AGENTE DEL RIESGO O PELIGRO	CONSECUENCIA	PLANES DE ACCIÓN PARA CONTROL DE RIESGO		
			FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO
FÍSICO	Energía térmica por frío y/o calor en el ambiente	Disconfort térmico	Regular el sistema de ventilación del área	Persianas	Hidratación para los funcionarios. Capacitación en autocuidado
PSICOSOCIAL	Carga laboral, clima organizacional	Reacción de estrés; lesiones a la integridad física, emocional o psicológica	Aplicación de la resolución 2646 de 2008, de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social	Diagnóstico de riesgo psicolaboral, promover la comunicación al interior del IPSE, la participación, el trabajo en equipo.	Capacitación en gestión del cambio, actividades de recreación, actividades sociales y deportivas para los funcionarios del IPSE y capacitación programa depende de nosotros
PÚBLICO	Estructuras e instalaciones (rotura de vidrios)	Lesión por contacto, cortaduras (amenazas externas)	Cambio de vidrio en ventanería (vidrio de seguridad)	Inspecciones de seguridad, programa de mantenimiento	
PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, terrorismo		Divulgación de condiciones de seguridad de la zona	Verificación de condiciones de seguridad de la zona	Divulgación de condiciones de seguridad de la zona
ELÉCTRICO	Instalaciones eléctricas	Quemaduras, pérdidas materiales, descargas eléctricas	Cableado estructurado	Canalización cables sueltos	Capacitación de riesgos eléctricos, inspecciones periódicas
BIOMECÁNICO	Diseño de puestos de trabajo	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, lumbago	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición sedente en la mayoría de la jornada laboral	Molestias músculo esqueléticas, lumbago, cansancio, epicondilitis, túnel del carpo	Dotación de descansapiés, portamonitores y demás elementos de confort aplicables	Seguimiento al programa de pausas activas. Gestión del seguimiento al programa de vigilancia epidemiológica - riesgo cardiovascular a través de: acondicionamiento espacio deportivo y capacitación en estilos de vida saludable (nutrición y salud)	Capacitación en riesgo biomecánico
BIOMECÁNICO	Posición de pie en la mayoría de la jornada laboral, movimientos repetitivos	Afecciones músculo esqueléticas, cansancio, epicondilitis, túnel del carpo		Seguimiento al programa de pausas activas.	Capacitación en riesgo biomecánico
LOCATIVOS	Estructuras e instalaciones	Lesiones, tropezones, golpes		Mantenimiento de las áreas de trabajo, señalización	Capacitación en implementación programa seguridad, orden y limpieza, incentivos a los mejores puestos de trabajo, campañas de aseo



Resolución No 2023130000425



Fecha: 24-01-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022 - Por la cual el IPSE modificó parcialmente, compiló y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectuó una derogatoria.”

EXÁMENES REQUERIDOS PARA INGRESO Y SEGUIMIENTO		
		* Examen Médico Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular
		* Examen de Optometría, Audiometría y Espirometría
ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	IMPACTOS AMBIENTALES	CONTROL DE IMPACTO
CONSUMO DE PAPEL	Disminución de los Recursos Naturales Aumento de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Reducción del consumo de papel, Reutilización del papel usado en la impresión de documentos borrador, antes de su disposición temporal en contenedores, control de fotocopiado, centralización de las impresiones, impresión a doble cara de documentos externos, utilización de Orfeo para consulta.
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Energía - URE Cambio Tecnológico (luminarias, equipos ahorradores de energía) Apagar luces cuando finalice jornada laboral, termine una reunión o al salir del hotel; utilizar la luz solar en lo posible; apagar las pantallas y desconectar de la red los equipos eléctricos o electrónicos; En el hotel apagar el aire acondicionado, ventiladores o otros equipos al salir de la habitación. Informar sobre daños en instalaciones eléctricas. Utilizar las escaleras en la medida de lo posible.
CONSUMO DE AGUA	Disminución de los Recursos Naturales	Programa de Uso Racional de Agua - URA Cambio Tecnológico de equipos hidráulicos y sanitarios; No arrojar papel y otros elementos en los sanitarios; reportar fugas o daños en los equipos. No desperdiciar el agua en lavamanos y lavaplatos. Economizar agua en los hoteles a la hora del aseo en general.
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES	Contaminación al suelo o cuerpos de agua por inadecuada disposición de residuos sólidos	Programa de Gestión Integral de Residuos - PGIR Separar adecuadamente los residuos convencionales en los puntos ecológicos o verdes de acuerdo con el tipo de residuo; los residuos peligrosos RESPEL (Tóner, pilas, baterías, luminarias), deben entregarse al personal del Grupo de Administración de Bienes y Servicios para su almacenamiento en lugar dispuesto para tal fin. NUNCA deben disponerse en los puntos ecológicos. Así mismo los residuos eléctricos y electrónicos RAEE deben entregarse al Grupo de Administración de Bienes y Servicios para el mismo procedimiento. En comisión, ubicar las canecas o recipientes para la disposición de residuos según su naturaleza, averiguar si existe un programa de residuos sólidos en las centrales de generación, oficinas u hospedajes y acatar las recomendaciones sobre este tema

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación del Manual. Se publicará en los medios internos de comunicación el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución, así como a los funcionarios de los empleos objeto de la modificación parcial, quienes deberán cumplir las funciones establecidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos que la ley y los reglamentos señalan.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo correspondiente al Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 20221300002165 del 1 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó y Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Secretaria General
 Revisó: Leidys Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General
 Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano
 Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica
 Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
 Proyectó: Adriana M. Arias - Contratista Grupo Talento Humano

GOMEZ MONTOYA Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA

GIRALDO UMBARILA Firmado digitalmente por DAVID ANDRES

DAVID ANDRES Firmado digitalmente por DAVID ANDRES